ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO DEL CONTRATO	**APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACION DE UNA AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA, 2026.**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	**SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL**
FUNCIONARIO RESPONSABLE	**EDAGAR LEONARDO AMAYA LOZANO**
FECHA:	**ENERO DE 2026**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA**

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 JUSTIFICACION

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado como: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, consagra la colaboración armónica entre las entidades de orden público para la realización de los fines esenciales del Estado, las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su decreto 1082 de 2015 y demás normas referentes a la materia, permiten la inversión de dineros públicos cuando las necesidades así lo exijan.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El Artículo 70. Reglamentado por la Ley 1675 de 2013 ordena que El Estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La misión del Estado es en la recuperación y conservación del patrimonio cultural de un pueblo, definido como el conjunto de todos los bienes que hacen parte, y construyen el territorio municipal; dichos bienes son expresión directa, extensa y plena de la cultura de un pueblo. Está directamente relacionado con los recursos ambientales, como con aquellos elementos y fenómenos que son producto de la interacción social: su producción material y simbólica.

El patrimonio corresponde a la expresión representativa de bienes tangibles y en bienes intangibles. Los tangibles corresponde principalmente a la estructura geográfica (recursos ambientales y naturales), los hechos construidos, las manifestaciones de la estructura productiva y de los procesos de poblamiento, los sistemas de transporte y las obras de infraestructura como vías, caminos y puentes. En suma, todos aquellos productos de una sociedad que se reflejan en una serie de preexistencias y permanencias notables en el territorio.

Los bienes intangibles comprenden las manifestaciones simbólicas que continuamente se están recreando en la sociedad y reproduciendo generacionalmente, tales como las tradiciones, los patrones de comportamiento, las creencias religiosas, el folklore y el lenguaje.

Dentro de este patrimonio cultural encontramos frutos de la creatividad humana que no podemos tocar, pero sí sentir, contar, imaginar, pensar, disfrutar, enseñar. Estos son los recuerdos, las historias, los gustos, los valores, los conocimientos y las destrezas. Todo eso, que demuestra quiénes somos, habita en nuestra memoria, en nuestro pensamiento y en nuestra forma de ser. Lo hemos heredado de nuestras comunidades por medio de la palabra, escuchada o leída. Al interactuar con quienes compartimos la vida y los espacios, lo transformamos con nuestras vivencias y será el legado para las futuras generaciones. Este es el patrimonio cultural inmaterial, también conocido como patrimonio cultural intangible. Es la herencia de la que hablábamos antes, pero que está dentro de nosotros: en nuestra mente.

Según la UNESCO “se entiende por patrimonio cultural inmaterial las prácticas, representaciones y expresiones, los conocimientos y las técnicas que dan a las comunidades, los grupos e individuos un sentimiento de identidad y continuidad. Los instrumentos, herramientas, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a esas prácticas forman parte integrante de este patrimonio.

El patrimonio cultural inmaterial, transmitido de generación en generación, lo recrean permanentemente las comunidades y los grupos en función de su medio, su interacción con la naturaleza y su historia. La salvaguardia de este patrimonio es una garantía de sostenibilidad de la diversidad cultural.”

Por otra parte la ley 715 de 2002, que fija competencias a los Municipios, establece en el **Sector cultura,** Artículo 76, lo siguiente:

> *76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.*
> *76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.*
> *76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.*
> *76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.*

De conformidad con lo anterior para el Municipio de la Capilla, hacen parte de ese patrimonio cultural material e inmaterial lo siguiente:

a) Festividades culturales
b) Día de la mujer
c) Día blanco
d) Día de las victimas
e) Juegos campesinos
f) Olimpiadas de encuentro de colonias
g) Día del niño
h) Día del campesino

i) Fiestas patronales en honor a la Virgen de la Candelaria
j) Aguinaldo

Así producto de este contenido cultural entre Se tiene que entre el catorce (14) y diecisiete (17) de febrero de 2026 , se desarrollara en el Municipio como parte de la tradición cultural ancestral las fiestas patronales en honor a la virgen de la Candelaria, la cuales representa uno de los bienes intangibles más importantes del patrimonio cultural centenario del Municipio de la Capilla – Boyacá que compre principalmente actividades como:

Eventos culturales de presentación artísticas de culturales, compositores y cantantes del orden nacional
Actividades religiosas en honor a la virgen de la candelaria
Feria artesanal, gastronómica. Cultural y mercado campesino
Actividades ecoturísticas, deportivas y recreativas
Feria agropecuaria

Conforme a las actividades que se proyectan desarrollar, el evento tiene como fin social el rescate y mantenimiento de todo el legado cultural material e inmaterial, continuar con el proceso afianzamiento del del turismo, la generación de empleo e ingresos para la comunidad en general y la integración comunitaria, local y regional para consolidar el proceso de paz y la reactivación económica; razón por la cual el Municipio le da el apoyo económico para su realización, siendo necesarios contratar los servicios de apoyo logístico, operativo y de suministro de bienes y servicios requeridos en cada actividad.

1.2 ANALISIS DE CONVENIENCIA

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, CON LA FUERZA DEL CAMPESINO, se trazaron las siguientes estrategias:

DEPORTE Y RECREACION
Potenciar el desarrollo integral de los ciudadanos a través del deporte y la recreación, fomentando la formación deportiva, la participación activa de la juventud y atletas en eventos regionales, y mejorando la infraestructura deportiva municipal. Se busca no solo cultivar talentos y destacar en competiciones, sino también promover un estilo de vida saludable y la inclusión social

METAS

ACCIONES	Indicador de producto	Unidad de medida	META	2024	2025	2026	2027
Apoyo a las escuelas de formación deportiva.	Escuelas deportivas implementadas	Número	12	3	3	3	3
1. Apoyo a los deportistas destacados, para la participación en los eventos de carácter regional	Estímulos entregados	Número	4	1	1	1	1
1. Apoyo logístico en el desarrollo de los juegos inter escolares. 2. Organización de eventos deportivos en las diferentes ramas, en forma continua y durante todo el año (Tejo, microfútbol, fútbol 7, baloncesto) 3. Ciclo montañismo.	Eventos realizados en la infraestructura deportiva	Número	16	4	4	4	4
Gestión para la construcción de un nuevo parque recreativo y/o Deportivo	Parque recreo-deportivo construido y dotado	Número	1	0.25	0.25	0.25	0.25
1. Mantenimiento de todos los escenarios deportivos municipales.	Infraestructura deportiva mantenida	Número	1	0.25	0.25	0.25	0.25

CULTURA

Enriquecer y revitalizar la identidad cultural de La Capilla, promoviendo la apreciación de nuestras tradiciones y el talento local. Buscamos preservar y difundir nuestro legado cultural a través del apoyo continuo a las artes, el fomento del turismo ecológico y el estímulo a la expresión artística en todas sus formas. Este objetivo incluye la conservación de sitios de interés cultural, el apoyo a la producción artesanal y la creación de espacios de encuentro y celebración que refuercen la cohesión social y el orgullo comunitario.

METAS

ACCIONES	Indicador de producto	Unidad de medida	META	2024	2025	2026	2027
1. Divulgar y resaltar las costumbres, tradiciones, mitos y leyendas de nuestros ancestros fortaleciendo la cultura e identidad, dando a conocer los sitios de interés cultural como son la casa de la cultura, la capillita San Miguel Arcangel, el Templo parroquial, las Cascadas de Camagoa, entre otros, propendiendo por su conservación mejoramiento y remodelación. 2. Caminatas Ecológicas 3. Turismo Ecológico	Campañas Regionales de promoción turística apoyadas	Número	4	1	1	1	1
1. Apoyo a nuestros artesanos para la elaboración y comercialización de los productos, promoviendo la difusión y conocimiento de nuestras artesanías a través de la participación en las ferias a nivel nacional y buscando nuevos mercados. 2. Apoyo a la banda musical juvenil. 3. Apoyo a los pequeños artesanos para participar en las ferias a nivel nacional.	Personas asistidas técnicamente	Número	200	50	50	50	50
Creación y apoyo a las escuelas de música, danzas y demás habilidades artísticas.	Procesos implementados	Número	4	1	1	1	1
1. Promover y establecer el festival de la cultura capillense el cual será el punto de encuentro de las diferentes expresiones sociales y culturales de nuestro municipio (aguinaldo capillense) 2. Desarrollar una vez cada año el encuentro de bandas musicales en el municipio. 3. Apoyo logístico a las veredas para el desarrollo del tradicional Aguinaldo Capillense en la época de navidad.4. Festival de Verano 5. Tradicionales Ferias 4. Eventos Culturales. (Fiestas, día del campesino, mujer, niño, hombre, familia, cabalgata infantil, aguinaldo capillense)	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	Número	20	5	5	5	5

Por lo anterior con base a la necesidad identificada, para el Municipio cumplir con sus metas estratégicas y de reactivación económica resulta conveniente celebrar un contrato estatal, que le permita dar el apoyo necesario para la ejecución de las actividades con motivo de las tradicionales fiestas de la Capilla

1.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD

Por lo anterior para realizar todo el contenido de esta agenda como quiere que tiene actividades logísticas, servicios personales, suministro de alguno bienes, para lo cual se cuenta con una disponibilidad de recursos, que no exceden del valor establecido para la menor cuantía del Municipio de la Capilla (280 SMMLV), por lo que se procederá a realizar un proceso selectivo, abreviado de menor cuantía de acuerdo con Articulo 2 Numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Normas generales y en especial lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20**.** Así mismo lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.1.6.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO.

El Objeto del contrato es**: APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACION DE UNA AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA, 2026.**

2.2. LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR, SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL PROYECTO.

2.2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del contrato pretendido con la convocatoria en estudio, corresponde a las diferentes actividades que desarrollaran para satisfacer la necesidad identificada, que se relacionan en el cuadro siguiente:

AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA, 2026			
1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES			
ITEM	**DESCRICPION ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO TROPICAL REPRESENTADO POR UNA ORQUESTA COMPUESTA POR 9 MÚSICOS, 2 CANTANTES, 2 BAILARINAS CORISTAS PARA UN TOTAL DE 14 PERSONAS. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CADA UNA.	UND	1
1.2	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO VALLENATO DE 12 INTEGRANTES: ACORDEON, CAJA, GUACHARACA BAJO, GUITARRA, TIMBAL Y CONGA. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE HORA Y QUINCE MINUTOS.	UND	1
1.3	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE UN DJ EL CUAL DEBERÁ ENCARGARSE DEL ACOMPAÑAMIENTO ENTRE BANDAS Y SHOW MUSICAL DESDE EL 14 DE FEBRERO AL 17 DE FEBRERO	UND	1
1.4	DISPONER BAJO SU COSTO Y RESPONSABILIDAD DE UN ESPECTACULO DE PIROTECNIA EN EL LUGAR INDICADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL, CON EMPRESA ESPECIALIZADA Y HABILITADA SOBRE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE; CARCASAS DE 2.5´´, CARCASAS DE 3.0´´, CARCASAS DE 4.0´´, CARCASA DE 6.0 ‘’, 1 TORTA PIRULO DE 19 T, TORTA FELICIDAD DE 19 T , TORTA ABANICO DE 100 T, 2 DOCENAS DE VOLADOR DE LUZ, TORTA AFRICA 180 T, TORTA DE RUIDO X 19 T, 5 MISILES X25 T, TORTA CUBA EN ABANICO X 39T, TORTA BRASIL DE 29 T, TORTA MEGA DE 16 T, TORTA FUEGO DE 16 T, TORTA XS DE 100 T, 1ABANICO DE 20 T, TORTA RMX 30 T, ABANICO MORADO 2º T, VELAS CRACKER DE 30 T,	GLOBAL	1

	VELAS CRACKER DE 20 T, VELAS CRACKER DE 15 T, TORTA CUCU DE 16 T, TORTA A7N DE 16 T, TORTA DE 27X 16T,		
1.5	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN DE MÚSICA CARRANGUERA PROFESIONAL PARA AMENIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CON MÍNIMO 3 INTEGRANTES.	UND	1
1.6	PRESENTACIÓN BANDA MUSICAL DE VIENTO Y PERCUSIÓN, PARA LA ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS CONFORME EL ALCANCE DEL OBJETO, COMPUESTA POR 11 INTEGRANTES.	GLOBAL	1
1.7	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO TROPICAL REPRESENTADO POR UNA ORQUESTA COMPUESTA POR 8 MÚSICOS,1 CANTANTES, 1 BAILARINAS CORISTAS, PARA UN TOTAL DE 10 PERSONAS. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CADA UNA.	UND	1
1.8	GARANTIZAR LA PRESENTACION MUSICAL DE UNA BANDA COMO HOMENAJE A LA MUJER CAPILLENSE POR SU ARDUA LABOR, ESFUERZO Y PERSEVERANCIA	GLOBAL	1
			SUBTOTAL
2. ACTIVIDADES FERIALES:			
2.1 FERIA ARTESANAL, GASTRONOMICA, CULTURAL Y MERCADO CAMPESINO			
2.1.1	GARANTIZAR PRESENTACIONES MUSICALES Y CULTURALES CON UN ENCUENTRO DE BANDAS EN EL MARCO DE LA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y CULTURAL DENOMINADA MERCADO CAMPESINO EN LAS TRADICONALES FERIAS Y FIESTAS DE LA CAPILLA 2026. INCLUYE LOGISTICA, CORDINACION DE EVENTOS. LAS ACTIVIDADES DEBEN SER COORDINADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	GLOBAL	1
			SUBTOTAL
2.2 FERIA AGROPECUARIA			

2.2.1	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA Y PORCINA, INCLUYE JUZGAMIENTO E INCENTIVO A PARTICIPANTES GANADORES, SEGUN ACTA PREVIA DE FIJACION DE BIENES Y SERVICIO PARA EL EVENTO	GLOBAL	1
2.2.2	ORGANIZACIÓN FESTIVAL DEL POLLO CRIOLLO, INCLUYE INCENTIVOS A PRODUCTORES PARCIPANTES	GLOBAL	1
			SUBTOTAL
			TOTAL, FERIAL
3. ACTIVIDADES DEPEPORTIVAS Y RECREATIVAS			
3.1 CICLO PASEO, CAMINATA ECOLOGICA Y AERÓBICOS			
3.1.1	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LA REALIZACIÓN DEL CICLO PASEO, CAMINATA ECOLOGICA Y AERÓBICOS. ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA GARANTIZANDO LA SEÑALIZACIÓN DE RUTA, PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. INCLUYE REFRIGERIO PARA 150 PARTICIPANTES COMPUESTO POR UNA PORCION DE FRUTA, BEBIDA , ALIMENTO CALORICO	EVENTO	3
3.2 ACTIVIDADES DE EQUITACION.			
3.2 1	ORGANIZAR UNA ACTIVIDAD DE EQUITACION ECOTURISTICA Y RECREATIVA TIPO RAID (CABALGATA) EN UN RECORRIDO DE 4 KILOMENTROS EN TROTE SUAVE, INCLUYE ENTREGA DE UN ALIMENTO CALIENTE, COMPUESTO POR CARNE, PAPA, YUCA O PLATANO Y BEBIDA HIDRATANTE.	REFRIJERIO	300
3.2 2	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN ARTISTA DEGENERIO POPULAR O LLANERA CON CON PISTA PARA AMENIZAR LAS ACTIVIDADES DE EQUITACION	GLOBAL	1
			SUBTOTAL

4. LOGISTICA DE EVENTOS			
4.1	SONIDO--- SERVICIOS DE SONIDO PROFESIONAL CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: 16 CABINAS ACTIVAS LINEA ARRAY, 8 BAJOS ACTIVOS DOBLES DE 18", 2 CABINAS ACTIVAS PARA MONITOREO, 4 BAJOS ACTIVOS SENCILLOS PARA MONITOREO, CONSOLA DIGITAL GLD-112, 1 POTENCIA POWERSOFT X8, 22 MICRÓFONOS LINEA SM58 –SM57 CON BASES Y CABLES RESPECTIVOS, 20 PARES DE 64. LED, 10 CABEZAS MOVILES BEAM 230, 1 CONSOLA CONTROLADORA DE ILUMINACION DMX ELATION, 1 SISTEMA DE CABLEADO Y CONEXIÓN,1 ESTRUCTURA TRUSS CERTIFICADA DE 30 X 30 (VERTICALES) 8 METROS C/U Y 40 X 40 (HORIZONTAL) 12 METROS, 1 PANTALLA DE VIDEO LED MÍNIMO DE 3X2 METROS CON SU RESPECTIVAS ESTRUCTURAS EN ACERO PARA SU FUNCIONAMIENTO, 01 PUNTO FIJO DE VIDEO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION. CON CAMARA PROFESIONAL 4K, 3 COMPUTADOR PORTATIL, 1 CONSOLA MX PARA MANEJO DE LUCES, 1 INGENIERO DE SONIDO PROFESIONAL Y 2 AUXILIARES Y LOCUTOR PARA TODOS LOS EVENTOS.	DIAS	4
4.2	GANTIZAR UN ANIMADOR PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA, PARA LOS DÍAS 14, 15, 16, Y 17 DE FEBRERO DE 2026. NOTA: PERSONAL A TODO COSTO	DIAS	4

2.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90111600	Facilidades para encuentros
80161500	Servicios de apoyo gerencial
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90101600	Servicios de banquete y catering
80111623	Servicios temporales de compras y logística.

2.2.3 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad; ASI:

Códigos UNSPSC	Descripción
93141707	SUMINISTRO BIENES DE APOYO LOGISTICO PARA ACTIVIDADES CULTURALES

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar, es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, en el caso que nos ocupa, resulta claro que el contrato que debe celebrarse es de SERVICIO

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Análisis para determinar la modalidad de selección:

El alcance del objeto, además de los servicios de apoyo logístico, contiene la entrega de algunos bienes servicios, que bien pueden ser ofertados por cualquier tipo de persona que reúna las condiciones para la selección, por lo tanto no aplica una contratación directa,

CONTRATO DE SERVICIO	
Objeto	APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACION DE UNA AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA, 2026.
Lugar de ejecución	JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA
Contratante	MUNICIPIO DE LA CAPILLA
Plazo	Seis (6) días calendario del año 2026
Proceso de selección	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Valor	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($190.000.000,00)

Por la clase de servicio y valor del presupuesto destinado para el futuro contrato, la selección del contratista El presente proceso de selección se tramitará por medio de una Selección Abreviada de la menor cuantía, de acuerdo con Articulo 2 Numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Normas generales y en especial lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20**.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para establecer el precio del contrato, se hizo estudios de mercado mediante cotizaciones a personas con establecimientos en los cuales ejercen la actividad mercantil, con el fin de establecer un costo promedio del presupuesto unitario y total de contrato, con el siguiente resultado:

COTIZACION No 1

AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA, 2026					
1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES					
ITEM	**DESCRICPION ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNIDAD**	**V. TOTAL**
1.1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO TROPICAL REPRESENTADO POR UNA ORQUESTA COMPUESTA POR 9 MÚSICOS, 2 CANTANTES, 2 BAILARINAS CORISTAS PARA UN TOTAL DE 14 PERSONAS. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CADA UNA.	UND	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
1.2	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO VALLENATO DE 12 INTEGRANTES: ACORDEON, CAJA, GUACHARACA BAJO, GUITARRA, TIMBAL Y CONGA. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE HORA Y QUINCE MINUTOS.	UND	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
1.3	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE UN DJ EL CUAL DEBERÁ ENCARGARSE DEL ACOMPAÑAMIENTO ENTRE BANDAS Y SHOW MUSICAL DESDE EL 14 DE FEBRERO AL 17 DE FEBRERO	UND	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
1.4	DISPONER BAJO SU COSTO Y RESPONSABILIDAD DE UN ESPECTACULO DE PIROTECNIA EN EL LUGAR INDICADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL, CON EMPRESA ESPECIALIZADA Y HABILITADA SOBRE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE;	GLOBAL	1	$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00

	CARCASAS DE 2.5´´, CARCASAS DE 3.0´´, CARCASAS DE 4.0´´, CARCASA DE 6.0 ‘’, 1 TORTA PIRULO DE 19 T, TORTA FELICIDAD DE 19 T , TORTA ABANICO DE 100 T, 2 DOCENAS DE VOLADOR DE LUZ, TORTA AFRICA 180 T, TORTA DE RUIDO X 19 T, 5 MISILES X25 T, TORTA CUBA EN ABANICO X 39T, TORTA BRASIL DE 29 T, TORTA MEGA DE 16 T, TORTA FUEGO DE 16 T, TORTA XS DE 100 T, 1ABANICO DE 20 T, TORTA RMX 30 T, ABANICO MORADO 2º T, VELAS CRACKER DE 30 T, VELAS CRACKER DE 20 T, VELAS CRACKER DE 15 T, TORTA CUCU DE 16 T, TORTA A7N DE 16 T, TORTA DE 27X 16T,				
1.5	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN DE MÚSICA CARRANGUERA PROFESIONAL PARA AMENIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CON MÍNIMO 3 INTEGRANTES.	UND	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
1.6	PRESENTACIÓN BANDA MUSICAL DE VIENTO Y PERCUSIÓN, PARA LA ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS CONFORME EL ALCANCE DEL OBJETO, COMPUESTA POR 11 INTEGRANTES.	GLOBAL	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

1.7	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO TROPICAL REPRESENTADO POR UNA ORQUESTA COMPUESTA POR 8 MÚSICOS,1 CANTANTES, 1 BAILARINAS CORISTAS, PARA UN TOTAL DE 10 PERSONAS. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CADA UNA.	UND	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
1,8	GARANTIZAR LA PRESENTACION MUSICAL DE UNA BANDA COMO HOMENAJE A LA MUJER CAPILLENSE POR SU ARDUA LABOR , ESFUERZO Y PERSEVERANCIA	GLOBAL	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
				SUBTOTAL	**87.000.000,00**
2. ACTIVIDADES FERIALES:					
2.1 FERIA ARTESANAL, GASTRONOMICA, CULTURAL Y MERCADO CAMPESINO					
2.1.1	GARANTIZAR PRESENTACIONES MUSICALES Y CULTURALES CON UN ENCUENTRO DE BANDAS EN EL MARCO DE LA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y CULTURAL DENOMINADA MERCADO CAMPESINO EN LAS TRADICONALES FERIAS Y FIESTAS DE LA CAPILLA 2026. INCLUYE LOGISTICA, CORDINACION DE EVENTOS. LAS ACTIVIDADES DEBEN SER COORDINADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	GLOBAL	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
				SUBTOTAL	**$ 20.000.000,00**
2.2 FERIA AGROPECUARIA					

2.2.1	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA Y PORCINA, INCLUYE JUZGAMIENTO E INCENTIVO A PARTICIPANTES GANADORES, SEGUN ACTA PREVIA DE FIJACION DE BIENES Y SERVICIO PARA EL EVENTO	GLOBAL	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
2.2.2	ORGANIZACIÓN FESTIVAL DEL POLLO CRIOLLO, INCLUYE INCENTIVOS A PRODUCTORES PARCIPANTES	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
				SUBTOTAL	**18.000.000,00**
				TOTAL, FERIAL	**18.000.000,00**
3. ACTIVIDADES DEPEPORTIVAS Y RECREATIVAS					
3.1 CICLO PASEO, CAMINATA ECOLOGICA Y AERÓBICOS					
3.1.1	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LA REALIZACIÓN DEL CICLO PASEO, CAMINATA ECOLOGICA Y AERÓBICOS. ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA GARANTIZANDO LA SEÑALIZACIÓN DE RUTA, PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. INCLUYE REFRIGERIO PARA 150 PARTICIPANTES COMPUESTO POR UNA PORCION DE FRUTA, BEBIDA , ALIMENTO CALORICO	EVENTO	3	2.200.000,00	$ 6.600.000,00
3.2 ACTIVIDADES DE EQUITACION.					
3.2 1	ORGANIZAR UNA ACTIVIDAD DE EQUITACION ECOTURISTICA Y RECREATIVA TIPO RAID (CABALGATA) EN UN RECORRIDO DE 4 KILOMENTROS EN TROTE SUAVE, INCLUYE ENTREGA DE UN ALIMENTO CALIENTE, COMPUESTO POR CARNE,	REFRIJERIO	300	$ 28.000,00	$ 8.400.000,00

	PAPA, YUCA O PLATANO Y BEBIDA HIDRATANTE.				
3.2 2	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN ARTISTA DEGENERIO POPULAR O LLANERA CON CON PISTA PARA AMENIZAR LAS ACTIVIDADES DE EQUITACION	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
				SUBTOTAL	**17.000.000,00**
4. LOGISTICA DE EVENTOS					
4.1	SONIDO--- SERVICIOS DE SONIDO PROFESIONAL CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: 16 CABINAS ACTIVAS LINEA ARRAY, 8 BAJOS ACTIVOS DOBLES DE 18", 2 CABINAS ACTIVAS PARA MONITOREO, 4 BAJOS ACTIVOS SENCILLOS PARA MONITOREO, CONSOLA DIGITAL GLD-112, 1 POTENCIA POWERSOFT X8, 22 MICRÓFONOS LINEA SM58 –SM57 CON BASES Y CABLES RESPECTIVOS, 20 PARES DE 64. LED, 10 CABEZAS MOVILES BEAM 230, 1 CONSOLA CONTROLADORA DE ILUMINACION DMX ELATION, 1 SISTEMA DE CABLEADO Y CONEXIÓN,1 ESTRUCTURA TRUSS CERTIFICADA DE 30 X 30 (VERTICALES) 8 METROS C/U Y 40 X 40 (HORIZONTAL) 12 METROS, 1 PANTALLA DE VIDEO LED MÍNIMO DE 3X2	DIAS	4	$ 10.500.000,00	$ 42.000.000,00

	METROS CON SU RESPECTIVAS ESTRUCTURAS EN ACERO PARA SU FUNCIONAMIENTO, 01 PUNTO FIJO DE VIDEO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION. CON CAMARA PROFESIONAL 4K, 3 COMPUTADOR PORTATIL, 1 CONSOLA MX PARA MANEJO DE LUCES, 1 INGENIERO DE SONIDO PROFESIONAL Y 2 AUXILIARES Y LOCUTOR PARA TODOS LOS EVENTOS.				
4.2	GANTIZAR UN ANIMADOR PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA, PARA LOS DÍAS 14, 15, 16, Y 17 DE FEBRERO DE 2026. NOTA: PERSONAL A TODO COSTO	DIAS	4	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000,00
				SUBTOTAL	**$ 48.000.000,00**
				TOTAL, GENERAL	**$ 190.000.000,00**

COTIZACION No 2

AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA, 2026					
1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES					
ITEM	**DESCRICPION ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNIDAD**	**V. TOTAL**
1.1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO TROPICAL REPRESENTADO POR UNA ORQUESTA COMPUESTA POR 9 MÚSICOS, 2 CANTANTES, 2 BAILARINAS CORISTAS PARA UN TOTAL DE 14 PERSONAS. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CADA UNA.	UND	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00

1.2	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO VALLENATO DE 12 INTEGRANTES: ACORDEON, CAJA, GUACHARACA BAJO, GUITARRA, TIMBAL Y CONGA. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE HORA Y QUINCE MINUTOS.	UND	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
1.3	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE UN DJ EL CUAL DEBERÁ ENCARGARSE DEL ACOMPAÑAMIENTO ENTRE BANDAS Y SHOW MUSICAL DESDE EL 14 DE FEBRERO AL 17 DE FEBRERO	UND	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
1.4	DISPONER BAJO SU COSTO Y RESPONSABILIDAD DE UN ESPECTACULO DE PIROTECNIA EN EL LUGAR INDICADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL, CON EMPRESA ESPECIALIZADA Y HABILITADA SOBRE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE; CARCASAS DE 2.5´´, CARCASAS DE 3.0´´, CARCASAS DE 4.0´´, CARCASA DE 6.0 ‘’, 1 TORTA PIRULO DE 19 T, TORTA FELICIDAD DE 19 T , TORTA ABANICO DE 100 T, 2 DOCENAS DE VOLADOR DE LUZ, TORTA AFRICA 180 T, TORTA DE RUIDO X 19 T, 5 MISILES X25 T, TORTA CUBA EN ABANICO X 39T, TORTA BRASIL DE 29 T, TORTA MEGA DE 16 T, TORTA FUEGO DE 16 T, TORTA XS DE 100 T, 1ABANICO DE 20 T, TORTA RMX 30 T, ABANICO MORADO 2º T, VELAS CRACKER DE 30 T, VELAS CRACKER DE 20 T, VELAS CRACKER DE 15 T, TORTA CUCU DE 16 T, TORTA A7N DE 16 T, TORTA DE 27X 16T,	GLOBAL	1	$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00
1.5	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN DE MÚSICA CARRANGUERA PROFESIONAL PARA AMENIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CON MÍNIMO 3 INTEGRANTES.	UND	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00

1.6	PRESENTACIÓN BANDA MUSICAL DE VIENTO Y PERCUSIÓN, PARA LA ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS CONFORME EL ALCANCE DEL OBJETO, COMPUESTA POR 11 INTEGRANTES.	GLOBAL	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
1.7	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO TROPICAL REPRESENTADO POR UNA ORQUESTA COMPUESTA POR 8 MÚSICOS,1 CANTANTES, 1 BAILARINAS CORISTAS, PARA UN TOTAL DE 10 PERSONAS. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CADA UNA.	UND	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
1,8	GARANTIZAR LA PRESENTACION MUSICAL DE UNA BANDA COMO HOMENAJE A LA MUJER CAPILLENSE POR SU ARDUA LABOR , ESFUERZO Y PERSEVERANCIA	GLOBAL	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
				SUBTOTAL	**95.000.000,00**
2. ACTIVIDADES FERIALES:					
2.1 FERIA ARTESANAL, GASTRONOMICA, CULTURAL Y MERCADO CAMPESINO					
2.1.1	GARANTIZAR PRESENTACIONES MUSICALES Y CULTURALES CON UN ENCUENTRO DE BANDAS EN EL MARCO DE LA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y CULTURAL DENOMINADA MERCADO CAMPESINO EN LAS TRADICONALES FERIAS Y FIESTAS DE LA CAPILLA 2026. INCLUYE LOGISTICA, CORDINACION DE EVENTOS. LAS ACTIVIDADES DEBEN SER COORDINADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	GLOBAL	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
				SUBTOTAL	**$ 20.000.000,00**
2.2 FERIA AGROPECUARIA					
2.2.1	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA Y PORCINA, INCLUYE JUZGAMIENTO E INCENTIVO A PARTICIPANTES GANADORES, SEGUN ACTA PREVIA DE FIJACION DE BIENES Y SERVICIO PARA EL EVENTO	GLOBAL	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00

2.2.2	ORGANIZACIÓN FESTIVAL DEL POLLO CRIOLLO, INCLUYE INCENTIVOS A PRODUCTORES PARCIPANTES	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
				SUBTOTAL	**18.000.000,00**
				TOTAL, FERIAL	**18.000.000,00**
3. ACTIVIDADES DEPEPORTIVAS Y RECREATIVAS					
3.1 CICLO PASEO, CAMINATA ECOLOGICA Y AERÓBICOS					
3.1.1	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LA REALIZACIÓN DEL CICLO PASEO, CAMINATA ECOLOGICA Y AERÓBICOS. ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA GARANTIZANDO LA SEÑALIZACIÓN DE RUTA, PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. INCLUYE REFRIGERIO PARA 150 PARTICIPANTES COMPUESTO POR UNA PORCION DE FRUTA, BEBIDA , ALIMENTO CALORICO	EVENTO	3	2.400.000,00	$ 7.200.000,00
3.2 ACTIVIDADES DE EQUITACION.					
3.21	ORGANIZAR UNA ACTIVIDAD DE EQUITACION ECOTURISTICA Y RECREATIVA TIPO RAID (CABALGATA) EN UN RECORRIDO DE 4 KILOMENTROS EN TROTE SUAVE, INCLUYE ENTREGA DE UN ALIMENTO CALIENTE, COMPUESTO POR CARNE, PAPA, YUCA O PLATANO Y BEBIDA HIDRATANTE.	REFRIJERIO	300	$ 28.000,00	$ 8.400.000,00
3.22	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN ARTISTA DEGENERIO POPULAR O LLANERA CON CON PISTA PARA AMENIZAR LAS ACTIVIDADES DE EQUITACION	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
				SUBTOTAL	**17.600.000,00**
4. LOGISTICA DE EVENTOS					
4.1	SONIDO---	DIAS	4	$ 10.500.000,00	

	SERVICIOS DE SONIDO PROFESIONAL CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: 16 CABINAS ACTIVAS LINEA ARRAY, 8 BAJOS ACTIVOS DOBLES DE 18", 2 CABINAS ACTIVAS PARA MONITOREO, 4 BAJOS ACTIVOS SENCILLOS PARA MONITOREO, CONSOLA DIGITAL GLD-112, 1 POTENCIA POWERSOFT X8, 22 MICRÓFONOS LINEA SM58 –SM57 CON BASES Y CABLES RESPECTIVOS, 20 PARES DE 64. LED, 10 CABEZAS MOVILES BEAM 230, 1 CONSOLA CONTROLADORA DE ILUMINACION DMX ELATION, 1 SISTEMA DE CABLEADO Y CONEXIÓN,1 ESTRUCTURA TRUSS CERTIFICADA DE 30 X 30 (VERTICALES) 8 METROS C/U Y 40 X 40 (HORIZONTAL) 12 METROS, 1 PANTALLA DE VIDEO LED MÍNIMO DE 3X2 METROS CON SU RESPECTIVAS ESTRUCTURAS EN ACERO PARA SU FUNCIONAMIENTO, 01 PUNTO FIJO DE VIDEO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION. CON CAMARA PROFESIONAL 4K, 3 COMPUTADOR PORTATIL, 1 CONSOLA MX PARA MANEJO DE LUCES, 1 INGENIERO DE SONIDO PROFESIONAL Y 2 AUXILIARES Y LOCUTOR PARA TODOS LOS EVENTOS.				$ 42.000.000,00
4.2	GANTIZAR UN ANIMADOR PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA, PARA LOS DÍAS 14, 15, 16, Y 17 DE FEBRERO DE 2026. NOTA: PERSONAL A TODO COSTO	DIAS	4	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000,00
				SUBTOTAL	**$ 50.000.000,00**
				TOTAL, GENERAL	**$ 200.600.000,00**

Ante el precio de las dos cotizaciones, si se obtiene promedio, este resulta mayor a la disponibilidad presupuestal que tiene la entidad para el eventos, razón por la cual se toman como precio referencia, los valores de la cotización 1. Siendo estos lo precios oficiales que regirán para los efectos precontractuales de oferta, por parte de los futuros proponentes, por cuanto no son valores regulados por el mercado o entidad gubernamental alguna.

De un promedio obtenido mediante cotizaciones se obtiene un presupuesto de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($190.000.000,00)** el cual se constituye en el presupuesto oficial incluido los valores unitarias, que regirá para todos lo efecto de la etapa precontractual y contractual.

A este valor ya tiene incluido todos los costos indirectos del contrato por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y estampillas reglamentadas, incluido del IVA de acuerdo con las siguientes varíales:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (Según Acuerdo municipal) 4 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA (Según Acuerdo municipal) 2 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: (Según Acuerdo municipal) 2%
RETENCION EN LA FUENTE: (según régimen legal vigente)
RETE ICA (según régimen legal vigente) 1 %
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (Según Acuerdo municipal) 2%
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA que solo aplica para contratos de Obra del 5%
IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
DERECHOS DE PAPELERÍA (Según Acuerdo municipal) tarifa general de 10 por 1.000 (1%) sobre el valor del contrato.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Municipio de la Capilla exploró varias alternativas jurídicas tendientes a la contratación del proyecto de agenda Concluyendo que la figura jurídica más idónea para su correcta ejecución es el contrato de Servicios

4.3. FORMA DE PAGO.

El Municipio de la Capilla Boyacá pagará de la siguiente manera: con el pago anticipado pactado en la presente clausula por el 50% de valor de contrato, y el 50% en solo contado una termine la ejecución de las actividades contratadas, con la. Para cada pago deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud (Art. 23 de la ley 1150 de 2007) y demás normatividad vigente.

CONDICIONES DEL PAGO ANTICIPADO
En Municipio dará un pago anticipado por valor del 50% del contrato, como parte de la remuneración adelantada pactada por el objeto a ejecutar, previa presentación y aprobación de la respectiva garantía establecida en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, amparo que cubre los perjuicios sufridos por el Municipio por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ellos hubiere lugar, por el 100%.

Para realizar el pago anticipado el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

I. Cuenta de Cobro o factura según proceda
II. Soporte del pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
III. Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.
IV. Póliza de seguro que ampare el pago anticipado.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaría a cargo del proceso.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) días calendario 2026 contados a partir del inicio de ejecución del contrato.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el Municipio de la Capilla Boyacá.

4.6. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Conforme a la justificación del costo, el valor destinado para la ejecución del contrato es de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($190.000.000,00)** amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No 2026xxxxxx de fecha xx de enero de 2026, presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para que las ofertas sean aceptadas habilitadas y evaluadas se hará verificación de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, reglamentándose para el presente proceso los siguientes criterios:

5.1 HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de salarios y prestaciones y un año más.

El Municipio de la Capilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará:

1. El boletín de responsables fiscales,
2. El certificado de antecedentes disciplinarios,
3. El certificado de antecedentes judiciales y
4. **RUP**. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. interesadas en participar en este Proceso de Contratación convocado por el Municipio de la Capilla, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, el cual debe contener la información reglamentada en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. 9 del decreto 1082 de 2015. Para lo anterior presentará un certificado formalmente expedido con una anterioridad no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso¸ las actividades inscritas debe tener relación directa con el objeto convocado según el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, debe estar renovado año 2025, vigente y en firme. Y debe tener mínimo cinco (5) años de inscripción en cámara de comercio.

Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes9 y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

B. Experiencia

El oferente o sus integrantes según sea el caso, deberá acreditar a través del RUP debidamente actualizado la experiencia siguiente:

Experiencia General:

Personal natural, jurídica, entidades de sin animo de lucro de forma individual o asociada deben acreditar una experiencia de actividades mayor a cinco (5) años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Experiencia Especifica.
El Oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia de cuatro (04) contrato cuya cuantía del valor final de los mismos expresada en SMMLV debe ser mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial destinado para el contrato, en donde el objeto contractual corresponde a la ejecución de actividades de apoyo lo logísticos y de organización de eventos culturales en los cuales uno debe tener actividades de realización de ferias agropecuarias, y eventos deportivos, celebrado con entidades públicas y que por lo menos uno tenga los siguientes códigos

93 14 17 00 : CULTURA
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS

Así mismo tres (3) de los contratos debe haberse ejecutado en el región del valle de Tenza Departamento de Boyacá.

REGLAS DE VALIDEZ DE TODA LA EXPERIENCIA
NOTA 1. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 2: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir el requisito de experiencia de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

NOTA 3. No se acepta que un solo integrante asociado aporte la experiencia.

Nota 4: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, ítems o actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de liquidación.

Nota 5: En caso de no presentar certificaciones se debe presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Nota 6: Para acreditar la experiencia específica se tendrá en cuenta únicamente los contratos que estén registrados en el registro único de proponentes.

Nota 7: La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en caso de que la misma haya sido obtenida mediante un contrato en consorcio o unión temporal

C. Capacidad Financiera

La capacidad Financiera: Los indicadores miden la estabilidad financiera de interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con la fecha de corte 31 de diciembre de 2023, en Firme, se tomará el mejor resultado de las tres ultimas vigencias 2021/2022/2023

ÍNDICES	PORCENTAJE.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. El proponente deberá acreditar un índice de liquidez entendido como el activo corriente sobre pasivo corriente.	Mayor o igual a [10]
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total.	Menor o igual a [0.50]
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Entendida como la utilidad operacional sobre los gastos de intereses.	Mayor o igual a [9] y/o Indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación afectando el indicador según el porcentaje de participación en la figura plural, sumando sus indicadores.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Artículo 2.2.1.2.4.2.15. de decreto 1082 de 2015.

ÍNDICES	PORCENTAJE.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. El proponente deberá acreditar un índic liquidez entendido como el activo corriente sobre pasivo corrie	Mayor o igual a [9]
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamie entendido como el pasivo total sobre el activo total.	Menor o igual a [0.60]
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Entendida como l utilidad operacional sobre los gastos de intereses.	Mayor o igual a [7] y/o Indeterminad

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumara los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

D. Capacidad Organizacional

Capacidad organizacional: Son los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

ÍNDICES	PORCENTAJE.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a [0,25]
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a [0,20]

Acorde a lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán acreditar la capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años con corte al 3 de diciembre de 2024

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación afectando

E. Capacidad Residual

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015, la capacidad residual o K de Contratación, solo se aplica para los interesados en la celebración de contrato de obra; por lo tanto, para este tipo de contrato (Servicio) no se hace exigencia del mismo.

F. Manifestación de interés a participar

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, allegado de forma presencial en el término dispuesto para el efecto en el cronograma, para lo cual deberá aportar la siguiente información y documentación:

1. Carta del interesado, representante legal o representante del consorcio o unión temporal dirigida al Señor Alcalde Municipal de LA CAPILLA, donde manifieste expresamente el interés de participar en el proceso de selección abreviada de Menor cuantía No. 001 de 2025 indicando: dirección física, correo electrónico, fax, números fijos y celulares en que se le podrá contactar, de estos medios podrá hacer uso la entidad y todos tendrán la misma validez de comunicación de todos los actos que se expidan derivados del proceso de selección.

2. Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte o copia del documento constitutivo del Consorcio o unión temporal conformada (s) por empresas de transporte publico especial.

PARAGRAFO: Si el Municipio recibe más de diez (10) manifestaciones de interés solo se seleccionarán las diez (10) primeras inscritas dentro del término de los tres días de que habla el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015 con quienes continuará el Proceso de Contratación.

De la audiencia se levantará un acta, que integrará el expediente del proceso precontractual y se publicará en el portal único de contratación.

5.2. DE EVALUACIÓN

La Alcaldía, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la convocatoria, cuales SE HABILITAN, CUMPLEN O SON ADMISIBLES.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓI	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADA /NO HABILITAD/
Capacidad financiera	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
Capacidad Organizacional	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

En la evaluación de las Ofertas el municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla .

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

FACTOR	VALOR

A. Propuesta Económica (Oferta)	80
B. Factor Calidad	9,50
C. Estímulo a la industria colombiana	10
D. Puntaje adicional para emprendimientos y empresa mujeres	0,25
E. Puntaje adicional para Mi Pymes	0,25
TOTAL	**100**

Si el proceso es limitado a mipymes esta ponderación o puntos se suma a la oferta económica

FACTOR	VALOR
A. Propuesta Económica (Oferta)	80,25
B. Factor Calidad	9,50
C. Estímulo a la industria colombiana	10
D. Puntaje adicional para emprendimientos y empresa mujeres	0,25
TOTAL	**100**

Nota: Este puntaje se reducirá en un 2% del total de puntaje obtenido por el proponente cuando se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista de la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y Uniones Temporales, si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (ley 2195 de 18 enero del 2022)

A. EVALUACIÓN ECONOMICA:

FACTOR PRECIO "FACTOR ECONÓMICO" (MAXIMO 80 PUNTOS)

Previo a la aplicación de la formula se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio y el puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación.

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo - Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, el Municipio de la Capilla lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el municipio de la Capilla efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto cero uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%), la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”

Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se a aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica
Para la determinación del método se tomará hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (Certificada por el Banco de la Republica), que rija en la fecha del día siguiente al cierre del proceso.

La TRM solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje para el proceso adjudicar.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupues oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm**.** que rija en la fecha del día siguiente al cierre del proceso.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Madia aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i= Valor de la oferta sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ XXX * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
V_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii)Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A= Media aritmética alta
$V_{máx}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ XXX * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	umero de veces que se incluye el presupue oficial(nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ XXX * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de La Capilla procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{xxx\ *\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Aclaratorio: la propuesta deberá presentarse en forma total así será la adjudicación**.**

Observación: en el evento que solo se presente una oferta, si esta cumple con las condiciones técnicas y económicas de los pliegos sin importa el método de ponderación se le asignará el máximo puntaje

B. FACTOR CALIDAD (MAXIMO 9,50 PUNTOS) (Desempeño del contratista en contratos anteriores similares y/o relacionados con el objeto)

La oferta técnica tiene un puntaje de 9,50 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El proponente debe relacionar en el Anexo contratos adicionales los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios, su cuantía; demás información que se encuentre en el Anexo correspondiente. A esta evaluación se le asigna un máximo de **"9,50"** puntos.

La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Acreditar haber ejecutado DOS (02) contratos relacionado con el objeto a ejecutar, pueden ser los requeridos como requisito habilitante-.	9,50 PUNTOS

Acreditar haber ejecutado UN (01) contratos relacionado con el objeto a ejecutar, pueden ser los requeridos como requisito habilitante-..	4 PUNTOS
APORTA CONTRATOS	0

La experiencia deberá ser acreditada con una de las siguientes maneras:

- Copia de Contratos, actas de recibo final y/o terminación, liquidación y documentos equivalentes.
- Certificaciones donde conste como mínimo el objeto, valor, plazo y esté suscrito por la autoridad competente. Los contratos que acreditan la experiencia adicional deben ser distintos a los aportados en la experiencia habilitante.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionale con Trato Nacional	10
Incorporación de componente naci en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie Formato A – Promoción de Servicios

Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación NO tiene bienes relevantes

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (MAXIMO 0,25 PUNTOS)

La entidad asignará 0,25 puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "*Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"*, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas",* inciso 3.

E. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES - (MAXIMO 0,25 PUNTOS)

La entidad asignará 0,25 **puntos** al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. "*acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas"* del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 "*criterios diferenciales para Mi Pymes en el sistema de compras públicas",* inciso 3.

DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL

En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en el último año, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

Para la aplicación de este numeral, se tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Lo anterior no obsta para dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, sobre Inhabilidad por incumplimiento reiterado.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

Se dará aplicación al artículo 35 de la ley 1069 de 2020 y lo reglamentado por el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección

expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre

proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

6. ANALISIS, ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO.

La Alcaldía, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos de los artículos 2.2.1.1.1.3.1 - 2.2.1.1.1.6.1 - 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del futuro contrato siguiendo este procedimiento:

1. Tipo de riesgos que se pueden presentar para cada etapa del proceso de contratación en la que ocurre, según el El Documento Conpes 3714 de 2011 clasificados así:

- *Riesgos Económicos*: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- *Riesgos Financieros*: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

ANALISIS DEL RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Reducción de los días de servicios	2	3	4	bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones	Definición imprecisa del objeto del contrato.	1	2	3	Bajo

					incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria				
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad	1	3	4	Bajo

					contratistas en cualquier modalidad	Disciplinaria o Fiscal				
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una ves surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten	Demandas	1	2	3	Bajo

					reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación	procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. atraso en el perfeccionamiento del contrato				
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	servicio prestado en malas condiciones	3	4	7	Alto
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes laborales del personal vinculado o relacionado con la ejecución del contrato y de los vehículos que	Demandas laborales, civiles e indemnizaciones por responsabilidad solidaria en contra del Municipio.	3	4	7	Alto

					involucre a lo estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar.					
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla sus obligaciones para con sus empleados en lo referente al pago de salarios y prestaciones sociales	incumplimiento legal en lo referente a salarios y prestaciones sociales	3	4	7	Alto
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos no cumplan con las condiciones técnicas establecidas y las reglamentadas por las normas respectivas	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
17	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio

18	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

Forma de mitigación del riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo? *Ver, ley, reglamentos e instructivos de Colombia – c compra Eficiente y documentos de convocatoria*	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Secretario de Planeación	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo estudio	Durante toda la etapa contractual
2	Municipio	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra	1	3	4	Bajo	No	Secretario de Planeación	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respecti	Durante toda la etapa contractual

		eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes									vo instructivo	
3	Municipio	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Secretario de Planeación	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Durante la etapa previa
4	Municipio	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Secretario de Planeación	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Durante la etapa previa
5	Municipio	Elegir la modalidad de	1	3	4	Bajo	No	Secretario de	Etapa de	Al finalizar la	Utilizando los puntos	Durante toda

		selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013)						Planeación	Selección	Etapa de Selección	de control contemplados en el respectivo instructivo	la etapa
6	Municipio	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Durante toda la etapa
7	Municipio y oferente	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Durante toda la etapa
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Despacho alcalde y planeación	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Durante todo el proceso
9	Contratista	Requerimiento al	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de	Al finalizar la	Utilizando los puntos	Durante toda

		contratista							Contratación	Etapa de Contratación	de control contemplados en el respectivo instructivo	la etapa
10	Municipio	Dar trámite oportuno a los requerimientos y observaciones presentadas	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Durante toda la etapa
11	Municipio	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Secretaria de hacienda Mpal	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Durante la etapa de contratación
12	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Permanente
13	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respecti	Durante la etapa contractual

		cumplimiento del contrato									vo instructivo	
14	Contratista	Exigiendo al contratista la afiliación a los sistemas de seguridad social y riesgos profesionales del personal vinculado a la ejecución del contrato y la garantías únicas incluida la responsabilidad civil	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al iniciar la ejecucion del contrato	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Durante la etapa previa a la firma y durante el contrato
15	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Durante la etapa previa a la firma y durante el contrato
16	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo	Durante la etapa previa a la firma y durante el contrato

		del servicio y sus resultados obtenidos									instructivo	
17	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Durante el contrato
18	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir	1	3	4	Bajo	si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Durante todo el contrato

		en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar										

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACI

Para el presente proceso el Municipio exigirá garantías con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

Esta garantía será mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, con una compañía de seguros debidamente habilitada en el país, al tenor de la Sección 3 Garantías. Del Decreto 1082 de 2015,

Tabla 5 - Suficiencia y vigencia de las garantías

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% de valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento de contrato
Cumplimiento	10% de valor del contrato	Durante el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses, o hasta su liquidación
Calidad del servicio	10% de valor del contrato	Durante el termino de ejecución del contrato
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% de valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres años más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la guía publicada por Colombia compra eficiente, para los Municipios aplican los siguientes acuerdos:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdo Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano , que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: **(i)** los bienes y servicios de origen colombiano y **(ii)** los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tiene el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional

colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos comerciales pues estos son leyes de la Republica. Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normatividad por medio de una Ley de la Republica. En consecuencia, las entidades estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el Acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporan en la normatividad Colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

TABLA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N_A
Sub-central servicios de construcción	N_A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Por lo anterior teniendo en cuenta la cuantía de contrato a ejecutar, no les aplicable ningún acuerdo comercial, por lo tanto no hay trato o condiciones especiales para proponentes extranjeros.

CONCLUSIONES

El Municipio de la Capilla en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007 y dada la necesidad establecida, para dar cumplimiento a las competencias de ley 715 de 2001, basados en los principios de la contratación estatal de la selección objetiva, dada la cuantía que regirá el futuro contrato para la realización del proyecto encuentra viable que se adelante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR LEONARDO AMAYA LOZANO
Secretaria de Planeación y desarrollo Territorial